



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIII

Número 14 Sec. II

Jueves 15 de Febrero de 2024

CONTENIDO

ESTATAL • SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA • Resolución por la cual se otorga autorización para impartir educación secundaria, en turno matutino a "INSTITUTO MORERA SECUNDARIA". • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE BAVISPE** • Modificaciones al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023. • **H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA** • Convocatoria pública nacional no. 001. • **H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES** • Convocatoria pública no. 002. • Convocatoria pública no. 003.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



Resolución No. 953-169-SEC, en la que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga **AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA**, en turno matutino a INSTITUTO RAFAELA MORERA, S.C., quien se ostentará con el nombre comercial de "**INSTITUTO MORERA SECUNDARIA**", misma que estará sujeta a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento:

CONSIDERANDO:

I. Qué la Razón Social, INSTITUTO RAFAELA MORERA, S.C., quien, se ostentará bajo el nombre comercial de "**INSTITUTO MORERA SECUNDARIA**", satisfice los requisitos exigidos por la normatividad aplicable, estará sujeto a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento, entre éstas las condiciones necesarias en materia de protección civil y seguridad estructural, para que le sea otorgada la autorización para impartir Educación Secundaria, de acuerdo a los planes y programas de estudios de la propia Secretaría de Educación Pública, puesto que la citada escuela:

A. Es una Sociedad Civil denominada INSTITUTO RAFAELA MORERA, S.C., constituida según Escritura Pública no. 3,535, volumen 27, de fecha 25 de mayo del 2018, inscrita en acta de asamblea, otorgado ante la fe del Lic. Carolina Montiel Reyes, de la Notario Público no. 77, de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora.

B. Tiene domicilio en Blvd. Paseo las Quintas no. 381, entre Blvd. Paseo Río Sonora y Blvd. Camino del Seri, col. La Verbena, código postal 83288, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; cuenta con edificio en Contrato de Compraventa con Reserva de Dominio, celebrado entre la C. Francisca Maribel Pavlovich Durazo acompañada en este acto de su esposo el C. Carlos Basilio Silva Mizugay (Vendedor), y por la otra parte el C. Sergio Romero Mejía, (Comprador), como Representante Legal en este acto de la escuela denominada "**INSTITUTO MORERA SECUNDARIA**" y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, mismas que satisfacen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora; en cumplimiento a la Ley de Protección Civil del Estado de Sonora; a la Ley de Seguridad Escolar y a su Reglamento, que en éste último en su artículo 16 se especifica la obligatoriedad que en todo edificio escolar se cuente con los sistemas de seguridad, señalización y prevención de incendios, así como un programa interno de protección civil debidamente aprobado por la Unidad Estatal de Protección Civil.

C. Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

II. Que la solicitud de autorización para impartir Educación Secundaria, presentada por el C. Sergio Romero Mejía, en su carácter de Representante Legal de INSTITUTO RAFAELA MORERA, S.C., quien se ostentará con el nombre comercial de "**INSTITUTO MORERA SECUNDARIA**", se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, entre éstas las condiciones necesarias en materia de protección civil.

III. Que con fecha 26 de enero del 2024, el comité dictaminador suscribió el **dictamen** correspondiente a la Escuela "**INSTITUTO MORERA SECUNDARIA**", mediante el cual se acredita el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la materia y la presentación de la documentación, licencias y permisos

Resolución No. 953-169-SEC, de fecha 29 de enero de 2024, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para impartir Educación Secundaria 28PES03SEM, al C. Sergio Romero Mejía, Representante Legal de INSTITUTO RAFAELA MORERA, S.C., quien se ostentará bajo el nombre comercial de "INSTITUTO MORERA SECUNDARIA".



necesarios emitidos por las autoridades competentes, mismos que obran resguardados en el expediente técnico en la Unidad de Incorporación de Escuelas de Educación Básica, asimismo se establece la visita de inspección llevada a cabo por parte de la unidad antes mencionada.

IV. Que el C. Sergio Romero Mejía, en su carácter de Representante Legal de la Escuela “**INSTITUTO MORERA SECUNDARIA**”, acreditó contar con el personal directivo y docente idóneo con el perfil académico y profesional requerido para impartir Educación Secundaria y cumplir con los planes y programas de dicho nivel educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la Ley de Educación del Estado de Sonora.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 3º, fracción VI, incisos a y b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 146 de la Ley General de Educación, 143, 144, 145, 146 y 148 de la Ley de Educación del Estado de Sonora; 6, fracción XXXVII, 8, fracción XV, 15, fracción XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; 27, Apartado A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, Ley de Protección Civil del Estado de Sonora; Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora; Ley de Seguridad Escolar del Estado de Sonora y su Reglamento, así como en el Manual de Organización de la Subsecretaría de Educación Básica, el Manual de Trámites y Servicios de la Secretaría de Educación y Cultura; el Acuerdo por el que se delega a favor del Titular de la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas, la facultad de autorizar con su firma, los actos jurídicos inherentes a los procesos de Otorgamiento, Negativa, Referendo, Suspensión, Revocación o Cancelación de Registros de Validez Oficial de Estudios, en apego a las Disposiciones Normativas Aplicables, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCX, Número 29 Secc. II, de fecha lunes 10 de octubre de 2022 y demás normatividad aplicable, que la Secretaría de Educación y Cultura ha tenido a bien emitir.

RESOLUCIÓN NO. 953-169-SEC, QUE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA, EN EL TURNO MATUTINO, A LA ESCUELA SECUNDARIA INSTITUTO RAFAELA MORERA, S.C. QUIEN SE OSTENTARÁ CON EL NOMBRE COMERCIAL DE “INSTITUTO MORERA SECUNDARIA”.

RESULTANDO:

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 fracción XXXVII del Reglamento Interior de dicha dependencia, **otorga autorización** para impartir Educación Secundaria al C. Sergio Romero Mejía, en su carácter de Representante Legal de **INSTITUTO RAFAELA MORERA, S.C.**, quien se ostentará con el nombre comercial de “**INSTITUTO MORERA SECUNDARIA**” de Hermosillo, Sonora mediante clave de incorporación **26PES0338M**.

SEGUNDO: La Escuela Secundaria **INSTITUTO RAFAELA MORERA, S.C.**, quien se ostentará con el nombre comercial de “**INSTITUTO MORERA SECUNDARIA**”, tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional, en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

Resolución No. 953-169-SEC, de fecha 29 de enero de 2024, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para impartir Educación Secundaria 26PES0338M, al C. Sergio Romero Mejía, Representante Legal de INSTITUTO RAFAELA MORERA, S.C., quien se ostentará bajo el nombre comercial de “INSTITUTO MORERA SECUNDARIA”.



TERCERO: La Escuela Secundaria INSTITUTO RAFAELA MORERA, S.C., quien se ostentará con el nombre comercial de "**INSTITUTO MORERA SECUNDARIA**", tendrá la obligación de proporcionar becas a su alumnado en los términos establecidos en la Ley de Hacienda del Estado, la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable y su gestión se hará ante el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo momento la supervisión técnica, académica y administrativa de la Escuela Secundaria INSTITUTO RAFAELA MORERA, S.C., quien se ostentará con el nombre comercial de "**INSTITUTO MORERA SECUNDARIA**", a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente resolución.

QUINTO: La **autorización** para impartir Educación Secundaria, que se otorga al C. Sergio Romero Mejía, en su carácter de Representante Legal de INSTITUTO RAFAELA MORERA, S.C., quien se ostentará con el nombre comercial de "**INSTITUTO MORERA SECUNDARIA**" beneficiará en lo que corresponda a quienes cursan la Educación Secundaria, asimismo surte efecto a partir del ciclo escolar 2023-2024, en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes en la materia y cumpla con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo ésta la facultad de retirar dicha autorización, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

SEXTO: El C. Sergio Romero Mejía, en su carácter de Representante Legal de INSTITUTO RAFAELA MORERA, S.C., quien se ostentará con el nombre comercial de "**INSTITUTO MORERA SECUNDARIA**", se obliga a dar cumplimiento al presente instrumento y a las disposiciones de la normatividad aplicables comprometiéndose entre otras acciones a:

I.- Cumplir con los planes y programas de estudios que la Secretaría de Educación Pública haya determinado o considerado procedentes, en los términos en que le fue autorizado;

II.- Mantener, y en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, materia de la presente resolución;

III.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, realice u ordene;

IV.- Iniciar la impartición de los planes y programas de estudios descritos en la presente resolución;

V.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo con el calendario escolar aplicable, salvo por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor;

VI.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa, de conformidad con la normatividad aplicable;

VII.- El C. Sergio Romero Mejía, en su carácter de Representante Legal de INSTITUTO RAFAELA MORERA, S.C., quien se ostentará con el nombre comercial de "**INSTITUTO MORERA SECUNDARIA**", en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de

Resolución No. 953-169-SEC, de fecha 29 de enero de 2024, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para Impartir Educación Secundaria 26PE50388M, al C. Sergio Romero Mejía, Representante Legal de INSTITUTO RAFAELA MORERA, S.C., quien se ostentará bajo el nombre comercial de "INSTITUTO MORERA SECUNDARIA".



que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;

VIII.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, el C. Sergio Romero Mejía, en su carácter de Representante Legal de INSTITUTO RAFAELA MORERA, S.C., quien se ostentará con el nombre comercial de "**INSTITUTO MORERA SECUNDARIA**", procurará la formulación de un protocolo de atención para estos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa.

IX.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos del país, el C. Sergio Romero Mejía, en su carácter de Representante Legal de INSTITUTO RAFAELA MORERA, S.C., quien se ostentará con el nombre comercial de "**INSTITUTO MORERA SECUNDARIA**", deberá de proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

X.- El C. Sergio Romero Mejía, en su carácter de Representante Legal de INSTITUTO RAFAELA MORERA, S.C., quien se ostentará con el nombre comercial de "**INSTITUTO MORERA SECUNDARIA**", estará obligada a solicitar a la Secretaría de Educación y Cultura, a través de la Unidad de Incorporación de Escuelas de Educación Básica, en cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable, los cambios o acciones necesarios con efecto a la autorización otorgada en la presente resolución.

SÉPTIMO: La presente resolución se comunicará al C. Sergio Romero Mejía, en su carácter de Representante Legal de INSTITUTO RAFAELA MORERA, S.C., quien se ostentará con el nombre comercial de "**INSTITUTO MORERA SECUNDARIA**" de Hermosillo, Sonora para que por su conducto sea publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora a los 29 días del mes de enero del año 2024

LIC. LISETH MARÍA BURGOS VILLAESCUSA,
COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO,
CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS A PROFESIONISTAS

Resolución No. 933-169-SEC, de fecha 29 de enero de 2024, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para Impartir Educación Secundaria 26PE50338M, al C. Sergio Romero Mejía, Representante Legal de INSTITUTO RAFAELA MORERA, S.C., quien se ostentará bajo el nombre comercial de "INSTITUTO MORERA SECUNDARIA".

Página 4 | 4



ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

Con fundamento en los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144, de la ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Bavispe, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO UNO

Que aprueba las modificaciones presupuestales de 2023

Artículo 1º Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presenta de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación

Lo que se presupuestó, resultó insuficiente para realizar las metas y objetivos que se contemplaron para el ejercicio fiscal por esta razón se esta ampliando el gasto en estas partidas del presupuesto.

CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP.				
PM	CA	2000	PRESIDENCIA MUNICIPAL ACCION PRESIDENCIAL Materiales y Suministros	660,000.00	7,270.76	667,270.76
SA		3000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Servicios Generales	1,197,600.00	1,142.31	1,198,742.31
		4000	TransF. Asignaciones Subsidios y Ayudas	1,369,200.00	6,513.52	1,375,713.52
TM	EB		TESORERIA MUNICIPAL PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIER			
		1000	Servicios Personales	1,271,076.00	10,497.00	1,281,573.00
		2000	Materiales y Suministros	426,000.00	1,199.48	427,199.48
	3000	Servicios Generales	756,360.00	14,056.68	770,416.68	
DOS	IB		DIREC. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS ADMN. DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		2000	Materiales y Suministros	930,000.00	1,638.78	931,638.78
		3000	Servicios Generales	1,649,935.00	79,128.07	1,729,064.07
	6000	Inversion Pública	4,081,048.00	102,398.20	4,183,446.20	
DSPM	J8	1000	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA ADMN DE LA SEGURIDAD PUBLICA Servicios Personales	635,748.00	6,400.00	642,148.00
DIF	QS	3000	SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF ASISTENCIA SOCIAL Y SERV. COMUNITARIOS Servicios Generales	24,000.00	5,088.00	29,088.00

**MUNICIPIO DE BAVISPE, SONORA
AMPLIACION (+)**

Justificación
Lo que se presupuestó, resultó insuficiente para realizar las metas y objetivos que se contemplaron para el ejercicio fiscal por esta razón se esta ampliando el gasto en estas partidas del presupuesto.

CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP.				
OB	AA		ORGANISMO OPERADOR MUNIVIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO POLITICA Y PLANEACION DEL AGUA			
		1000	Servicios Personales	235,524.00	8,700.00	244,224.00
		2000	Materiales y Suministros	168,000.00	434.66	168,434.66
		3000	Servicios Generales	120,000.00	89,763.00	209,763.00
		TOTALES		13,524,492.00	334,230.46	13,858,722.46

**MUNICIPIO DE BAVISPE, SONORA
REDUCCION (-)**

Justificación
La reducción se debió a que se recortaron varios programas debido a la a que fue necesario implementar otras acciones necesarias para el buen funcionamiento de la Administración Municipal.

CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP.				
PM	CA		PRESIDENCIA MUNICIPAL ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	Servicios Personales	620,784.00	10,935.00	609,849.00
		3000	Servicios Generales	444,000.00	15,387.13	428,612.87
SA			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			
		1000	Servicios Personales	620,784.00	47,615.00	573,169.00
		3000	Servicios Generales	1,197,600.00	1,971.81	1,195,628.19
		4000	TransF. Asignaciones Subsidios y Ayudas	1,369,200.00	207,598.61	1,161,601.39
		5000	Bienes muebles e Inmuebles e intangibles	35,000.00	37,936.00	-2,936.00
TM	EB		TESORERIA MUNICIPAL PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIER			
		3000	Servicios Generales	756,360.00	8,752.76	747,607.24
DOS	IB		DIREC. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS ADMON. DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		3000	Servicios Generales	1,649,936.00	9,000.00	1,640,936.00
			TOTALES	6,693,664.00	339,196.31	6,354,467.69

Artículo 2º El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del Ayuntamiento, celebrada el día 31 de diciembre del presente año, mediante acta Extraordinaria No 35

El C. Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Bavispe, Sonora, con la facultad que le otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifica y hace constar que la presente transcripción es fiel y exacta de lo asentado en el libro de Actas del Ayuntamiento respectivo.


SECRETARIA MUNICIPAL
 BAVISPE, SONORA
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. MELVIN ROMERO PEDREGO



**H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**



**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 001
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora, a través de la Dirección de Obras Públicas, de conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal y en los Artículos 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de Carácter Pública Nacional, para la contratación de la obra que se describe a continuación:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para la compra de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-826017988-001-2024	Compranet: \$2,500.00	23/02/2024	22/02/2024 9:30 HRS.	22/02/2024 12:00 HRS.	01/03/2024 12:00 HRS.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución	Periodo de ejecución
\$2,500,000.00	RECARPETEO CON CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE 16 ENTRE EL BULEVAR AVIACION Y LA AVENIDA "P", COLONIA DEPORTIVA DE LA CIUDAD DE CABORCA, SONORA			40 DÍAS NATURALES	Inicio 07/03/2024 Terminación 15/04/2024

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <https://www.compranet.sonora.gob.mx/sistema/portal>, o bien en: las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, sito en Calle Obregón s/n y Calle Quiroz y Mora, Colonia Centro, CP 83600, Caborca Sonora (Palacio Municipal) Tel. (637)372-3344; con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago para la compra de las bases es: En Compranet plataforma Estatal mediante la generación de pase de caja que esta plataforma arroja al momento de solicitarlo y hacer el depósito en la Institución Bancaria asentada en este pase de caja, cuyo procedimiento se indica en las Bases de Licitación.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la **Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas**, ubicado en Calle Obregón s/n y Calle Quiroz y Mora, Colonia Centro, CP 83600, Caborca Sonora (Palacio Municipal) y la Visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en: **Lugar donde se ejecutarán los trabajos**, teniendo como punto de partida la oficina de la Dirección de Obras Públicas, dichos actos se efectuaran en horas y días descritos en el cuadro descriptivo anterior.
- Se otorgará el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de la presente obra provienen de recursos propios derivados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2024 con número de oficio SDS/FAIS/022/2024 de fecha 31 de enero de 2024.
- No se podrán subcontratar partes de la Obra.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS Y QUE DEBERÁN ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN. DICHA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERÁN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE ACEPTARÁ LA PROPOSTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

a).- Capital contable mínimo requerido; b).- acreditación de la personalidad jurídica; c).- Relación de los contratos de obras en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; d).- capacidad técnica; e).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, y lo correspondiente. Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL AYUNTAMIENTO", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; "EL AYUNTAMIENTO" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquéllas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposición en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en la: Dirección Obras Públicas, sito en Calle Obregón s/n y Calle Quiroz y Mora, Colonia Centro, CP 83600, Caborca Sonora (Palacio Municipal).

Se invita a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de Caborca, Sonora, para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los cuadros de cada licitación.

Caborca, Sonora a: 15 de febrero de 2024.

ATENTAMENTE

C. ING. PABLO ANTONIO ARRIZÓN PADILLA
DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA



Dirección de Obras Públicas
H. Caborca, Sonora

C.c.p. Expediente.

Convocatoria pública No. 002

El H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, 42 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora en vigor. Convoca a las personas físicas y morales con la capacidad técnica, legal y económica que se requiera y que estén en posibilidades de llevar a cabo la ejecución de la obra de la Licitación Pública Estatal, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal No.	Costo de las bases	Fecha límite para la compra de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-826043999-002-2024	\$3,539.00	23/Febrero/2024	20/Febrero/2024 12:00 horas	22/Febrero/2024 12:00 horas	01/Marzo/2024 09:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Obra			Plazo de ejecución	
\$4,200,000.00	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CALLES, CON BACHEO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON ASFALTO MODIFICADO CON POLIMEROS EN FRÍO Y FABRICACIÓN EN CALIENTE EN PLANTA, DISPONIBILIDAD INMEDIATA, EJECUCIÓN ANUAL, CON DIVERSAS CUADRILLAS, EN TURNOS DIURNO Y NOCTURNO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE NOGALES SONORA.			Inicio	
				Termino	
				11/Marzo/2024	30/Noviembre/2024

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; por ser Licitación Pública Estatal, únicamente pueden participar personas de Nacionalidad Mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.

I.- CONSULTA Y VENTA DE BASES DE LICITACION: Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet del Sistema COMPRANET SONORA: <https://compranet.sonora.gob.mx/sistema/portal>, y en: las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicados en Calle de las Peñas No. 47, Colonia Pueblo Nuevo, Nogales, Sonora, Teléfono (631) 1625100 en días hábiles, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 15:00 Horas; a partir del día 15 de febrero del 2024 y hasta el día 23 de febrero de 2024.

Forma de pago: La forma de pago para la compra de las bases será una vez que la empresa haya quedado registrada en la plataforma COMPRANET SONORA, al consultar el procedimiento, deberán mostrar su interés en "Participar" y deberá omitir pulsar la opción de "Imprimir pase en caja". Se deberá acudir y presentar copia de esta convocatoria a las cajas de pago de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora, ubicada en Avenida Álvaro Obregón No. 339, Colonia Fundo Legal, C.P. 84030, Nogales Sonora, de 8:00 a 15:00 hrs. en días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día límite de inscripción, el pago será en efectivo o mediante cheque certificado, a nombre del Municipio de Nogales Sonora.

Nota Importante: Únicamente se deberán pagar las bases en las cajas de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora presentando copia de esta convocatoria, en ninguna otra instancia se deberá llevar a cabo el pago. De lo contrario no se admitirá la entrega del sobre y por lo tanto su participación en la licitación.

-El acto de juntas de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones de la licitación, se llevarán a cabo conforme lo estipulado en las Bases de la Licitación.

-Se otorgará el 30% de anticipo.

-Los requisitos generales que deberán acreditar y presentar los interesados, están ampliamente descritos en las bases correspondientes de la presente licitación.

-La revisión de los documentos será cuantitativa, la revisión cualitativa se realizará durante el proceso de licitación.

-Los recursos para la ejecución de la obra de la licitación provienen de Recursos Propios Municipales, Ejercicio 2024.

-Criterios de adjudicación: El contrato para esta licitación, se adjudicará a la Persona física o moral cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

-Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación, en: Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicados en Calle de las Peñas No. 47, Colonia Pueblo Nuevo, Nogales, Sonora. Además, se invita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Nogales Sonora para que participen en los actos de las licitaciones.



Atentamente
ING. JORGE IGNACIO MEDINA ESQUEDA
Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología
H. Ayuntamiento de Nogales Sonora

Nogales, Sonora a 15 de febrero del 2024.

Convocatoria pública No. 003

El H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 36, 42 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora en vigor. Convoca a las personas físicas y morales con la capacidad técnica, legal y económica que se requiera y que estén en posibilidades de llevar a cabo la ejecución de las obras de las Licitaciones Públicas Estatales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal No.	Costo de las bases	Fecha límite para la compra de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-826043998-003-2024	\$1,770.00	23/Febrero/2024	20/Febrero/2024 13:00 horas	22/Febrero/2024 13:00 horas	01/Marzo/2024 11:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Obra			Plazo de ejecución	
\$5,000,000.00	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE AVENIDA HIDALGO (TRAMO III COLONIA EL DORADO), CALLES MACOYAHUIS Y MEZCALEROS (ENTRE CALLE ABRAHAM ZAIED Y CALLE MACOYAHUIS, COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO) Y ANDADOR D (ENTRE ANDADOR E Y OMEGA COLONIA MARGARITA MAZA DE JUAREZ), EN LA CIUDAD DE NOGALES SONORA, DEL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA.			Inicio 15/Marzo/2024	Termino 12/Julio/2024

Licitación Pública Estatal No.	Costo de las bases	Fecha límite para la compra de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-826043998-004-2024	\$1,770.00	23/Febrero/2024	20/Febrero/2024 14:00 horas	22/Febrero/2024 14:00 horas	01/Marzo/2024 13:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Obra			Plazo de ejecución	
\$4,500,000.00	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE PASEO PRIMOROSO (ENTRE CALLE PASEO ZENIT Y CALLE CHULAVISTA, COLONIA CHULAVISTA), Y CALLE SIERRA ACONCHI (ENTRE CALLE PORTEY Y CALLE LIC. OSCAR MONROY, COLONIA BUENOS AIRES), EN LA CIUDAD DE NOGALES SONORA, DEL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA.			Inicio 15/Marzo/2024	Termino 12/Junio/2024

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, por ser Licitaciones Públicas Estatales, únicamente pueden participar personas de Nacionalidad Mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.

I.- CONSULTA Y VENTA DE BASES DE LICITACION. Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet del Sistema COMPRANET SONORA: <https://compranet.sonora.gob.mx/sistema/portal>, y en: las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicados en Calle de las Peñas No. 47, Colonia Pueblo Nuevo, Nogales, Sonora, Teléfono (631) 1625100 en días hábiles, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 15:00 Horas: a partir del día 15 de febrero del 2024 y hasta el día 23 de febrero de 2024.

Forma de pago: La forma de pago para la compra de las bases será una vez que la empresa haya quedado registrada en la plataforma COMPRANET SONORA, al consultar el procedimiento, deberán mostrar su interés en "Participar" y deberá omitir pulsar la opción de "Imprimir pase en caja". Se deberá acudir y presentar copia de esta convocatoria a las cajas de pago de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora, ubicada en Avenida Álvaro Obregón No. 339, Colonia Fundo Legal, C.P. 84030, Nogales, Sonora, de 8:00 a 15:00 hrs. en días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día límite de inscripción, el pago será en efectivo o mediante cheque certificado, a nombre del Municipio de Nogales Sonora.

Nota Importante: Únicamente se deberán pagar las bases en las cajas de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora presentando copia de esta convocatoria, en ninguna otra instancia se deberá llevar a cabo el pago. De lo contrario no se admitirá la entrega del sobre y por lo tanto su participación en la licitación.

-El acto de juntas de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones de la licitación, se llevarán a cabo conforme lo estipulado en las Bases de la Licitación.

-Se otorgará el 30% de anticipo.

-Los requisitos generales que deberán acreditar y presentar los interesados, están ampliamente descritos en las bases correspondientes de la presente licitación.

-Los recursos para la ejecución de la obra de la licitación provienen de Recursos Propios Municipales, Ejercicio 2024.

-Criterios de adjudicación: El contrato para esta licitación, se adjudicará a la Persona física o moral cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

-Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación, en: Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicados en Calle de las Peñas No. 47, Colonia Pueblo Nuevo, Nogales, Sonora. Además, se invita al Órgano de Control y Evaluación Governamental del Municipio de Nogales Sonora para que participen en los actos de las licitaciones.

Nogales, Sonora a 15 de febrero del 2024.

Atentamente,

ING. JORGE IGNACIO MEDINA ESQUEDA
Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología
H. Ayuntamiento de Nogales Sonora

ÍNDICE

ESTATAL

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

Resolución por la cual se otorga autorización para impartir educación secundaria, en turno matutino a "INSTITUTO MORERA SECUNDARIA"..... 2

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE BAVISPE

Modificaciones al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023..... 6

H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA

Convocatoria pública nacional no. 001..... 8

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES

Convocatoria pública no. 002. 9

Convocatoria pública no. 003.....10

Publicación electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIII14II-15022024-276AFD4A4

